ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

RECIBIDO
05 AGO 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
12 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 6748 /

LA LIGUA, 05 AGO 2025

VISTOS:

1.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2.- La Resolución N° 7 y 8, del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3.- La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre del 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2.- En dicho sentido, según lo establecido en el Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su letra h) señala. "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar en lo que nos interesa, funciones relacionadas con el transporte y tránsito públicos".

DECRETO:

1°.- Apruébese el Programa Municipal denominado **"Renovación Permisos de Circulación Año 2025, Período Agosto – Septiembre - Octubre"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

Anótese, Comuníquese, Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA GALLARDO IBACACHE
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
06 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- Correlativo
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Personal
- Depto. Tránsito y Transp. Público
- **Archivo./**

PPV/MIGI/JMFG/erf.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

PROGRAMA MUNICIPAL "RENOVACION PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Como todos los años, la Unidad de Tránsito debe planificar y ejecutar, los tres períodos que implica el proceso anual de venta de Permisos de Circulación año 2025, los cuales se desarrollan en los siguientes periodos y meses:

a).- Período 1 (Vehículos Particulares) : Febrero-Marzo-Abril-Agosto
b).- Período 2 (Locomoción Colectiva) : Mayo-Junio
c).- Período 3 (Vehículos de Carga y Maquinarias) : Septiembre-Octubre

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

La Venta Anual de Permisos de Circulación, se desarrollará a través de la atención presencial en las dependencias Municipales, además de habilitar la modalidad de venta "Online". Durante los distintos períodos de venta y captación es necesario extender los horarios de atención, más allá de los establecidos normalmente, tanto para los días normales de trabajo, como también los fines de semana.

Los funcionarios que trabajarán en la Venta, Captación y Recaudación Anual de Permisos de Circulación, así como también en la posterior revisión, selección, custodia y archivo de los documentos, son:

FUNCIONARIO	UNIDAD
J. Mauricio Flores Gómez	Tránsito
Eduardo Romero Fredes	Tránsito
Carolina Toro Quiñones	Tránsito
Bárbara Donoso Arriagada	Tránsito
Daniela Olivares Puga	Tránsito
Paulina Benavente Ramírez	Transito
Karen Fuentes Vilches	Transito
María Isabel Santander Garay	Rentas y Patentes
Luis Hernán Valenzuela Hidalgo	Informática
Héctor Inostroza Quiñones	Finanzas
Paola Quintanilla Castro	Finanzas
Pamela Rodríguez Zúñiga	Finanzas
Camila Gajardo Osses	Finanzas
Ximena Cruz Olivares	Finanzas
Soledad Orellana Olivares	Finanzas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

UNIDAD RESPONSABLE:

Las Actividades de Venta y Renovación para los respectivos períodos, estarán a cargo de la Dirección Tránsito y Transporte Público de esta Municipalidad, quién coordinará con las distintas Unidades involucradas el inicio y término de las actividades, siendo responsabilidad de cada Unidad dar cumplimiento a los plazos establecidos, con la finalidad de captar la mayor cantidad de recursos para la Municipalidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Vº Bº
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LA LIGUA, 31 de Julio de 2025.-